

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Actividad del POI	ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DEL KIT PARA USO PEDAGÓGICO EN AULA DE ACUERDO AL PP106, PARA EL CEBE "SEÑOR DE MURUHUAY
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION Y DOTACIÓN KIT PARA USO PEDAGÓGICO EN AULA.
Descripción de la necesidad / CMN:	5003166 DOTACION DE MATERIALES Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA CENTRO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y DENTRO DE RECURSOS - CEBE

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad de adquirir y dotar de material para uso pedagógico en aula de acuerdo al PP 106, para mejorar el trabajo pedagógico con los estudiantes, para garantizar las condiciones pedagógicas para nuestros estudiantes y asegurar un buen desempeño pedagógico de los profesores así mismo logros de aprendizaje en nuestros niños y niñas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición y dotación del material para uso pedagógico en aula de acuerdo al pp106, para el CEBE "SEÑOR DE MURUHUAY

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

Para la gestión del presente requerimiento a fin de las Contrataciones a la atención de las necesidades requeridas, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Entidad, deberá tener en consideración la sostenibilidad de la contratación en los procesos de adquisición de los bienes, que contribuyan a alcanzar los objetivos de sostenibilidad, así como el principio de valor por dinero, debiendo maximizar el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo se contrate, y que no procure únicamente el menor precio.

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
11	101	SILICONA PEGAMENTO EN BARRA 7 mm X 27 cm

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Forma : Barra

Tamaño: BARRA 7 mm X 27 cm

Color: Transparente

4.3. Condiciones de operación

Los materiales deben operar en condiciones estándar de oficina educativa, con temperatura ambiente entre 10 °C y 30 °C, humedad relativa hasta 70% y altitud hasta 4000 m s. n. m. Deben conservarse en ambientes secos, ventilados y alejados de fuentes de calor o humedad. No requieren conexión eléctrica ni condiciones especiales de funcionamiento.

4.4. Embalaje y rotulado

4.4.1. Embalaje. Los bienes deberán venir en embalaje adecuado según su tipo: el embalaje primario protegerá directamente el producto (ej. cajas, botellas); el secundario agrupará productos similares en cajas resistentes para su traslado; y, si aplica, el terciario los agrupará en pallets protegidos con film plástico. Todo embalaje debe asegurar integridad durante el transporte y almacenamiento.

4.4.2. Rotulado Cada producto deberá estar rotulado de forma visible con información mínima: nombre del producto, marca, lote, fecha de fabricación y vencimiento (si aplica), contenido neto, condiciones de almacenamiento y advertencias, conforme a la normativa vigente]

4.5. Modalidad de ejecución llave en mano

No aplica

4.6. Transporte

El contratista será responsable del transporte de los bienes hasta el almacén de la UGEL Tarma. El transporte deberá garantizar condiciones adecuadas de protección y seguridad del material. El medio de transporte debe contar con la documentación legal vigente.

4.7. Seguros

No aplica

4.8. Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación o fallas en los materiales.
- Condiciones: El contratista deberá reponer cualquier producto defectuoso sin costo adicional dentro del periodo de garantía.
- Periodo de garantía: 12 meses
- Inicio del cómputo: Desde la fecha de conformidad de la entrega.

4.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

No aplica

4.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

4.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

4.10.2. Soporte Técnico

No aplica

4.10.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

4.10.4. Otras prestaciones accesorias

No aplica

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

Lugar: La entrega de los bienes se efectuará en el Jr. San Juan Bosco S/N- Almacén General Ugel Tarma

Plazo: El inicio del plazo de ejecución será 15 días calendarios contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato o recepción de la orden de compra.

VI. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

No aplica

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Asegurar que el producto cumpla con las características técnicas ofrecidas.
- Entregar los productos debidamente rotulados y embalados.
- Cumplir con los plazos de entrega establecidos.

Otras obligaciones de la Entidad.

- Brindar acceso y facilidades para la recepción de los bienes.

Emitir la conformidad tras verificar el cumplimiento de las especificaciones.

7.2. **Adelantos**
No aplica

7.3. **Subcontratación**
No aplica

7.4. **Confidencialidad**
Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

7.5. **Medidas de control durante la ejecución contractual**

- Supervisión y verificación de entrega por personal del área usuaria y almacén.
- Control inopinado al momento de la entrega física de los bienes.
- **Áreas que coordinarán con el contratista:** unidad de gestión pedagógica – nivel inicial.
- **Áreas responsables de las medidas de control:** área de administración – almacén.
- **Área que brindará la conformidad:** almacén y especialista del nivel inicial y VB de la jefatura de la unidad de gestión pedagógica

7.6. **Conformidad de los bienes**
De conformidad al art 20 de la Ley 32069 y al art 144 del DS 009-2025-EF Le conformidad de los bienes se tramitará de la siguiente manera:

- 7.6.1. **Área que recepcionará y brindará la conformidad:** el área del almacén es responsable de la recepción de los bienes objeto de la contratación y la especialista responsable del nivel inicial conjuntamente con el jefe de gestión pedagógica será responsable de otorgar la conformidad.
- 7.6.2. **Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.** Revisión visual y cuantitativa de las piezas; verificación de embalaje, rotulado y condiciones de entrega
- 7.6.3. **Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**
No aplica

7.7. **De la constancia de prestación:**
La constancia de prestación, será emitida de conformidad al art. 14 del DS. 009-2025-EF.

7.8. **Del pago**
La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069.
El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

7.9. **Forma de pago**
En tanto no se disponga a la entidad como priorizada para la utilización del aplicativo de contratos menores la gestión de conformidad y trámite de pago, el Abono será a través de cuenta CCI la cual se efectuará en PAGO UNICO debiendo de presentar una Carta señalando el cumplimiento de las obligaciones y solicitando la conformidad y tramite de pago, a través de la oficina de tramite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, adjuntando lo siguiente:

- Carta indicando el cumplimiento de la entrega de los bienes, solicitando la conformidad y trámite de pago.
- Guía de remisión y cargo de recepción del ingreso de los bienes por parte de la entidad.
- Emisión de comprobante de pago a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Carta de autorización CCI
- Copia de su orden de servicios o contrato.

7.10. **Formula de reajuste**
• No aplica

7.11. **Penalidades**
Penalidad por mora
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades.

No Aplica

7.12. **Responsabilidad por vicios ocultos**
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N 32089 Lay General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [consignar tiempo en años, no menor de un (1) año] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

7.13. **Condiciones de los consorcios**
No aplica

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

En tanto no se implemente el uso obligatorio de la Pladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementan final del DS 009-2025-EF la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad. libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso competencia igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Requisitos del participante:
(Se puede detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos).

- Capacidad Legal**
- Contar con RUC activo y habido (acreditados con copia simple).
 - Contar con CCI para el depósito correspondiente
 - Registro Nacional de Proveedores (si supera 1 UIT)

Acreditación:
La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de 1 contratos u órdenes de compra, y so respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito y/o nota de abono cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite al abona a mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de (10) contrataciones.

Perfil:

- Persona natural o jurídica.
- Registro Nacional de Proveedor (Para montos mayores a 1 UIT)
- Ficha RUC activo y vigente, con el rubro relacionado al objeto de la contratación.
- Y otros que al área usuaria vea por conveniente (Se debe detallar la experiencia requerida al proveedor y en caso que la adquisición demande otras prestaciones que requieran de personal se debe detallar la cantidad mínima de personal y el perfil de los mismos.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (en tanto se culmine el procedimiento de validación de impedimentos en la FUP).
- Declaración Jurada de no incurrir en nepotismo.
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Documento que señale domicilio electrónico para efecto de notificaciones derivadas de la contratación.
- Carta de autorización para que el pago por los servicios prestados sea realizado a través del código de cuenta interbancario (CCI).

IX. MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

X. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la ley 32069.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

- Garantías**
De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.
- Cláusula anticorrupción y antisoborno.**
El contratista "declara que no ha ofrecido, recibido o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad Por lo que se obliga a no efectuar algún pago ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna
No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art 68 de la Ley 32069 concordarte con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marca, en virtud al literal b) der art. 274 del DS 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.
En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32068, indica la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta unta las autoridades competentes.
- Solución de controversias.**
De conformidad al numeral 813 del art. 21 del DS 009-2025-EF, las partes pacten la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.
- Resolución de contrato por incumplimiento.**
De conformidad al numeral 229 3 del art. 229 y el art. 88 0 DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:
 - Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor no imputable a ninguna de las partes que imposibilite la continuación del contrato.
 - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica en tanto el DECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En al caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Gestión de riesgos.**
La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Defectos o fallas en el producto entregado (materiales de escritorio, aseo y limpieza), que impidan su uso correcto por parte de los usuarios o no cumplan con las especificaciones técnicas	Probabilidad de ocurrencia: Alta, debido a la posibilidad de defectos de fabricación en productos electrónicos o daño durante el transporte.	Alto, dado que combina alta probabilidad con alto impacto en la calidad del servicio entregado.	Incluir en el contrato la obligación del proveedor de realizar pruebas de funcionamiento antes de la entrega.	Defectos o fallas en el producto entregado (microscopios educativos), que impidan su uso correcto por parte de los niños o no cumplan con las especificaciones técnicas

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad publica buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025

XIII. ANEXOS

No corresponde.

Firma del jefe del área usuaria

Firma del área técnica



Yvanna Solis Yapias
ESPECIALISTA EGR - NIVEL INICIAL
UGEL TARMA